



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

**7588*****Aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2020***

En sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de julio de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2020; dado que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda aprobada definitivamente dicha modificación, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con esta modificación, en la Base 38 de las bases de ejecución del presupuesto para el 2020 se incrementa en 50.000 euros la subvención nominativa destinada a la Fundación Felanitx para la música y las artes escénicas con el fin de desarrollar la actividad de gestión, promoción y apoyo, sin ánimo de lucro, de la música y danza, quedando así con un importe definitivo de 224.000 euros.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, 11 de agosto de 2020

**El alcalde**

Jaume Monserrat Vaquer

